DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06.18 EU**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **1ZUFE-NZOM5-03Q6V**
Fecha de emisión: **26 de Junio de 2026 a las 12:51:35**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/06/2026 11:48

ESTADO
FIRMADO
26/06/2026 11:48

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 19:45 horas del día 18 de junio de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia telemática).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia telemática).

D.ª María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145308 1ZUFE-NZOM5-03Q6V 56B66F0751E5B956B92ABEDF82C5550868A59439) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145308 1ZUFE-NZOM5-03Q6V 56B66F0751E5B956B92ABEDF82C5550868A59439) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Ratificación de la urgencia de la sesión.

En base a los dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al informe emitido el día 18 de junio de 2026 por el Director de Obras y Servicios, que consta en el correspondiente expediente, se declara por unanimidad de los asistentes la urgencia del presente orden del día.

2º. Aprobación, si procede, de la modificación no prevista del expediente de contratación de las obras de rehabilitación de cubiertas del CEIP San Fernando de Aranjuez. CON 68/2025 OB ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

Primero. APROBAR la modificación no prevista del contrato de obras CON 68/2025 OB ABSA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL CEIP SAN FERNANDO DE ARANJUEZ. *"Estas unidades de obra aparecen definidas y valoradas (...)* ***en anexo de cubierta comedor (…) la modificación propuesta asciende a 11.681,82 € (…) lo que representa un incremento del 18,39%*** *respecto al importe inicial del contrato (…) estableciéndose un plazo de ejecución de* ***1 MES desde el día 18 de junio de 2026****"* en los términos definidos en el proyecto modificado incorporado al expediente",

Segundo. APROBAR el correspondiente gasto derivado de la modificación contractual, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

Tercero. DISPONER la actualización de la garantía y formalización de la modificación contractual conforme a lo previsto en el artículo 203.3 y 109 de la LCSP,

Cuarto.- PUBLICAR el acuerdo de modificación en el Perfil de Contratante de conformidad con los artículos 63, 203.3 y 207 de la LCSP.

Quinto. NOTIFICAR el acuerdo al contratista, a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato, a los servicios técnicos municipales y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 19:50 horas.

Firmado electrónicamente.